

MODIFICA RESOLUCIÓN EX. SII N° 106 DE 2021, QUE REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES QUE LO CONFORMAN.

SANTIAGO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°111.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, las letras a), c) y ñ) del artículo 7° y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980; en los números 2° y siguientes del artículo 1° de la Ley N° 21.713 de 2024, sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias; la Resolución N° 349 de 1984 y sus modificaciones; la Resolución N° 379 de 1991 y sus modificaciones; la Resolución Exenta SII N° 106 de 2021; la Resolución Exenta SII N° 148 de 2023, todas de este Servicio, y; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezcan el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3. Que, en la Resolución N° 349 de 1984 y sus modificaciones, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional, y mediante Resolución N° 379 de 1991 y sus modificaciones, se establecieron la estructura y unidades que conforman el Departamento Subdirección de Fiscalización.

4. Que, mediante Resolución Exenta SII N° 106 de 2021, se reorganizaron las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Fiscalización, fijando el ámbito de competencia de las unidades que lo conforman.

5. Que, la Ley N° 21.713 publicada en el Diario Oficial de 24 de octubre de 2024, sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, modificó los artículos 4 bis, 4 ter, 4 quáter y 4 quinquies del Código Tributario, estableciendo a nivel legal la denominación de "Departamento de Normas Generales Antielusión";

6. Que, por las consideraciones antes expuestas, los cambios legales incorporados por la Ley N° 21.713 de 2024, las facultades de esta Dirección y por razones de buen servicio.

RESUELVO:

1º REEMPLÁZASE el resolutivo primero de la Resolución Exenta SII N° 106 de 2021, relativo a la estructura de la Subdirección de Fiscalización por el siguiente:

“4º Fíjese la estructura Departamento Subdirección de Fiscalización como se indica a continuación:

- Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales
- Departamento de Análisis de Riesgos de Incumplimiento
- Departamento de Diseño de Procedimientos
- Departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario
- Departamento de Sistemas de Fiscalización
- Departamento de Control de Gestión, Procesos y Evaluación
- Departamento de Normas Generales Antielusión”

2º REEMPLÁZASE el primer párrafo del resolutivo octavo de la Resolución Exenta SII N° 106 de 2021, relativo a la denominación del Departamento de Análisis de Elusión, por el siguiente:

“Al Departamento de Normas Generales Antielusión le corresponderá: llevar adelante las tareas que le encomienda la ley y las instrucciones impartidas por el Director en relación con la aplicación de las normas antielusivas; dirigir el procedimiento de fiscalización para la aplicación de normas generales antielusión, en coordinación con la Dirección Regional o Dirección de Grandes Contribuyentes; preparar y coordinar las respuestas a consultas vinculantes o no vinculantes del artículo 26 bis del Código Tributario; efectuar el diseño del Catálogo de Esquemas Tributarios; llevar a cabo la coordinación con las Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes, otros departamentos de la Subdirección de Fiscalización y las Subdirecciones Normativa y Jurídica, para la detección de casos elusivos, y; las demás funciones que le encomiende la Dirección o la Subdirección de Fiscalización de este Servicio.”

3º Cualquier mención, función, asignación de funciones o delegación de facultades que aluda o que corresponda al Departamento de Análisis de Elusión contenidos en resoluciones, instrucciones o cualquier otro acto administrativo, se entenderá referido al Departamento de Normas Generales Antielusión.

4º La presente resolución regirá a contar de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

CSM/PSM/CGG/MCRB/FWV

DISTRIBUCION:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto